

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**14370** *GRUPO A FIELD MARKETING IBERIA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*AMPLE RR.HH. SERVICES, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción de sociedades íntegramente participada por el mismo socio único, Merchanservis Capital Humano, S.A.U.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en ejercicio de las competencias que le son propias, el socio único de Grupo A Field Marketing Iberia, S.L.U., adoptó el 27 de noviembre de 2013 en el domicilio social los siguientes acuerdos en Junta General Extraordinaria y Universal: acordó la fusión de la compañía con Ample RR.HH. Services, S.L.U., mediante la absorción de Ample RR.HH. Services, S.L.U. por Grupo A Field Marketing Iberia, S.L.U., sobre la base del proyecto común de fusión de 30 de junio de 2013. En consecuencia, Grupo A Field Marketing Iberia, S.L.U. adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo los Balances de Fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2012.

Se hace constar a los efectos de lo previsto en el art. 49, al que se remite el 52.1, de la LME, que el socio único de Grupo A Field Marketing Iberia, S.L.U. y de Ample RR.HH. Services, S.L.U. es Merchanservis Capital Humano, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado por el socio único todos los acuerdos contenidos en el acta ejerciendo las competencias de la Junta General Universal, y en este caso Extraordinaria, conforme con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 5 de diciembre de 2013.- Don Mario del Campo Longarón. El Administrador único de Ample RR.HH. Services, S.L.U. y Merchanservis Capital Humano, S.A., a través de su representante persona física, don Mario del Campo Longarón.

ID: A130068292-1

cve: BORME-C-2013-14370